



CAPÍTULO 6

# Mejor Democracia y Mejores Mercados

Durante el último tiempo el país ha sido testigo de casos en que los mercados, especialmente los financieros, no han funcionado en forma correcta; también de situaciones en las que los negocios y la política se han entrelazado de manera inaceptable. Estos escándalos develaron una serie de prácticas que atentan contra una economía basada en la transparencia de los mercados y que debilitan la vida democrática del país. De paso, mostraron que la regulación existente en algunos ámbitos resulta insuficiente.

Los casos de colusión en industrias altamente sensibles para la población, así como las operaciones financieras en perjuicio de accionistas minoritarios, han dañado la percepción de las personas respecto del comportamiento ético de muchas empresas. Pero no es sólo un problema de percepción. También hemos visto como las transacciones bursátiles han disminuido, en parte explicadas por el mayor recelo que existe de parte de una serie de inversionistas.

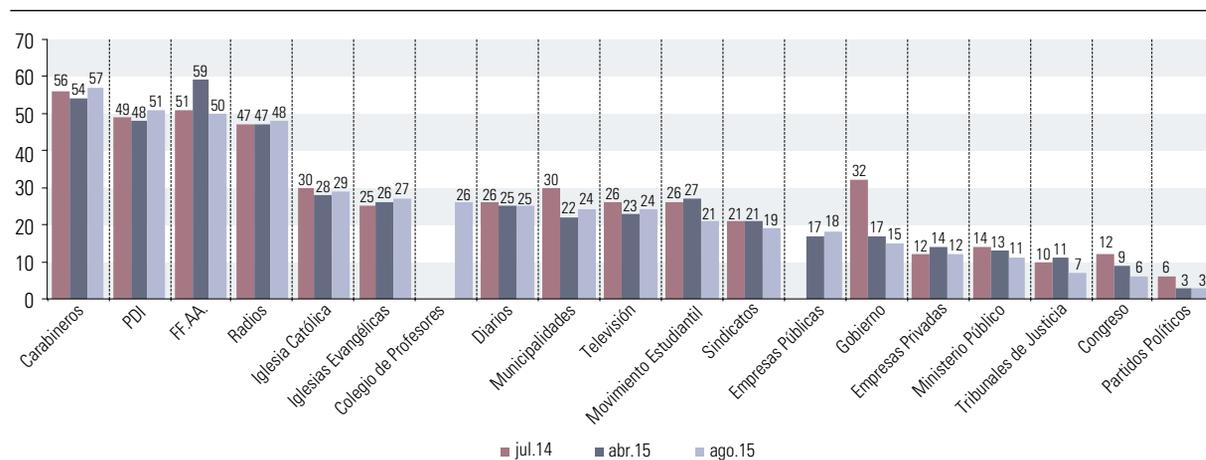
El impacto de prácticas cuestionables o, en algunos casos, abiertamente ilegales, ha profundizado

la desconfianza ciudadana respecto del funcionamiento de la política y de su relación con el dinero y el poder económico. Este clima se refleja en distintos estudios de opinión pública. Así, por ejemplo, la encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP) de septiembre de 2015 mostró que el 25% de la población pensaba que la corrupción era uno de los tres principales problemas de los que se tenía que encarar el gobierno, comparado con 9% que pensaba que era un tema relevante en noviembre de 2014.

Esta encuesta volvió a ratificar la baja confianza que existe, en general, en las instituciones del país. Por ejemplo, sólo 12% de las personas declara tener mucha o bastante confianza en las empresas privadas, mientras que 15% lo hace respecto del gobierno (Gráfico 6.1). Además, al 88% de los encuestados la actividad política le inspira poca o ninguna confianza y el 54% de las personas señala estar en desacuerdo con la afirmación de que las empresas tratan con honestidad a las personas.

**GRÁFICO 6.1**

Nivel de Confianza en Distintas Instituciones  
(Porcentaje de respuestas que indican mucha o bastante confianza)



Fuente: Encuesta CEP, septiembre 2015

Algo similar mostraba la encuesta de percepción sobre la situación económica en el Gran Santiago de la Universidad de Chile, de junio de este año. De acuerdo con esta encuesta, los ítems que más crecen como los principales problemas del país respecto del año pasado son “falta de confianza en autoridades o políticos” con 7,2 puntos porcentuales, seguido por “delitos económicos, estafas y corrupción” con 3,0 puntos porcentuales. En una línea similar, la encuesta de Sofofa-CADEM de julio de 2015 muestra que la imagen de la empresa ha tendido a empeorar en los últimos años y 17% de los entrevistados señala que el atributo más importante para que una empresa genere confianza es que se comporte éticamente.

Cuando existe la percepción de que las instituciones del Estado, los partidos políticos y las empresas son dirigidos de manera inapropiada, y esta imagen pública tiende a prolongarse en el tiempo sin correcciones efectivas, hay un riesgo para la legitimidad del sistema político, para el funcionamiento de la institucionalidad democrática y para el buen funcionamiento de los mercados. Si la confianza en la capacidad del sistema político para cumplir su rol de arbitrar soluciones y generar conducción se relativiza, se afectan los procesos de planificación y decisiones de inversión de las empresas y los consumidores.

Desde una perspectiva netamente económica existe clara evidencia de que mejores instituciones públicas, tanto políticas como económicas, favorecen una correcta asignación de recursos, incentivan la inversión, el emprendimiento y la innovación, lo que impacta positivamente en el desarrollo de los países (Gráfico 6.2).

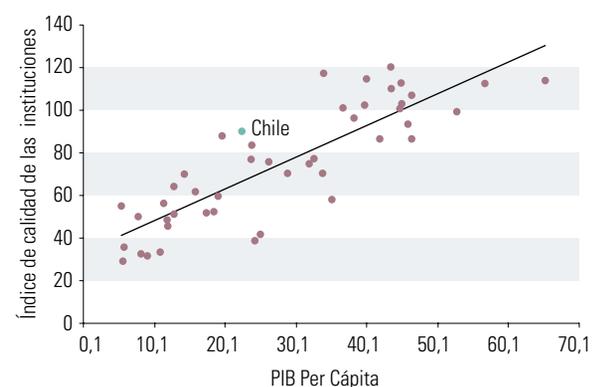
La situación de creciente desconfianza ha sustentado la demanda de medidas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, perfeccionando las regulaciones vigentes en materia de probidad tanto en

la función pública como en las empresas, conflictos de interés, buen funcionamiento de los mercados y apropiada relación entre dinero y política.

En respuesta a esta realidad, y consciente de la importancia de contar con un buen funcionamiento del sistema democrático y de la economía, el Gobierno resolvió revisar y mejorar las normas en estas materias. En este contexto, la Presidenta de la República convocó a un Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción, cuya misión fue proponer un nuevo marco normativo para el cumplimiento efectivo de los principios éticos, de integridad y transparencia, en sus aspectos legales y administrativos. Esto, con el fin de lograr un control eficaz del tráfico de influencias, la prevención de la corrupción y de los conflictos de interés en los negocios, la política y el servicio público, así como en la relación entre éstos.

## GRÁFICO 6.2

### Calidad de las Instituciones y Crecimiento



Fuente: Ministerio de Hacienda sobre la base de datos del FMI, FreedomHouse (FH), Transparency International (TI) y Economist Intelligence Unit (EIU)

Nota: El índice de calidad de las instituciones corresponde al componente principal de los siguientes índices: “Derechos Políticos” y “Libertades Civiles” (FH 2013), “Percepción de Corrupción” (TI 2013) y “Riesgo Político” (EIU 2013).

El Consejo Asesor Presidencial, liderado por el economista Eduardo Engel, entregó el 24 de abril un conjunto amplio de propuestas ordenadas en cinco capítulos temáticos: prevención de la corrupción; regulación de conflictos de interés, financiamiento de la política, confianza en los mercados, e integridad, ética y derechos ciudadanos.

Gran parte de las propuestas del Consejo fueron recogidas por el Gobierno y se conjugaron con propuestas entregadas por centros de estudio, parlamentarios, partidos políticos y de la sociedad civil, las que se sumaron a iniciativas que el Ejecutivo ya se encontraba elaborando o que discutía en el Congreso. Todo lo anterior se plasmó en un conjunto de 14 medidas administrativas y 21 iniciativas legales que conforman la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política. De las medidas administrativas, cinco se vinculan con el buen funcionamiento de la economía y los negocios, en tanto que otras nueve apuntan al adecuado funcionamiento del sistema político. De las 21 medidas legislativas, seis tienen relación directa con el área económica y las restantes 15 se vinculan al ámbito político.

Varias de las medidas contenidas en esta agenda coincidieron con proyectos de ley que se encontraban ya en tramitación en el Congreso. En estos casos se procedió a darles urgencia para garantizar su pronto despacho, complementando algunos con el ingreso de indicaciones para perfeccionarlos. Por último, en el caso particular del perfeccionamiento de los mercados, las iniciativas de esta agenda complementan otras ingresadas a tramitación hace algún tiempo, como el proyecto de ley que moderniza el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) y la iniciativa que fortalece la institucionalidad de la libre competencia (Capítulo 4).

## **6.1. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS E INICIATIVAS LEGALES CON IMPACTO EN LOS NEGOCIOS**

### **6.1.1. Medidas Administrativas**

Las medidas administrativas se implementaron dentro del itinerario fijado por la Presidenta del República y actualmente están cumplidas. Se enmarcan en la decisión de avanzar de manera sustantiva en la transparencia del Estado y en el desincentivo a las prácticas que debilitan la convivencia democrática.

Las medidas administrativas con efecto directo en el buen funcionamiento de la economía y los negocios son:

1. Publicación de la lista de los lobistas registrados.
2. Elaboración y publicación de un código de buenas prácticas para lobistas.
3. Desarrollo de un sistema preventivo anti lavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos.
4. Evaluación de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Modificación del reglamento de Concesiones de Obras Públicas.

Otro conjunto de iniciativas de carácter administrativo, lideradas por el Ministerio de Hacienda, apunta al correcto funcionamiento del aparato público. Entre ellas destacan la modificación reglamentaria de compras públicas para fortalecer las exigencias de probidad por parte de los compradores públicos; el establecimiento de pautas para el adecuado uso de los recursos municipales y la obligatoriedad de uso del portal Empleos Públicos para el anuncio de los concursos públicos de la Administración Central.

Además, en el marco de la implementación en Chile de la Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas, se avanzó en directrices para orientar la elaboración de códigos de ética de los distintos servicios públicos.

### **6.1.2. Iniciativas Legislativas**

#### **a. Creación de Comisión de Valores y Seguros**

El objetivo de esta iniciativa es avanzar en el buen funcionamiento del mercado financiero y el resguardo de los intereses de todos sus participantes, junto con potenciar y fortalecer la labor regulatoria y fiscalizadora. Para ello, el proyecto de ley formulado por la administración anterior plantea transformar a la Superintendencia de Valores y Seguros en una Comisión de Valores y Seguros (CVS), pasando de una estructura de gobierno unipersonal a una de carácter colegiado. Para perfeccionar esta propuesta, el Ejecutivo ingresó indicaciones que apuntan a los siguientes objetivos:

- Mejorar el gobierno corporativo de la CVS.
- Entregar mayor espacio normativo para adecuar la regulación al dinamismo del mercado.
- Dar más garantías de estabilidad en la supervisión a los distintos participantes.
- Dar mayores garantías a los entes fiscalizados en el procedimiento sancionatorio con reglas claras, separando las funciones de investigación y formulación de cargos de las que implican decisión de sanción.
- Adoptar los mejores estándares en materia de buenas prácticas internacionales.
- Mayor continuidad y eficiencia a políticas de gestión interna.

El proyecto también contempla varias enmiendas al proceso mismo de regulación. Entre ellas se dispone que la normativa que dicte la CVS deberá contar con un análisis de impacto regulatorio y se establece expresamente la atribución de dicho órgano para proponer las normas que estime necesarias en el ámbito de su competencia. Además, la iniciativa también aumenta las medidas intrusivas a disposición del fiscal de la CVS y se mejoran los mecanismos de delación compensada. En paralelo, se crea un organismo autorregulador del mercado financiero (Capítulo 3).

#### **b. Prevención y Sanción de Conflictos de Interés**

Las complejidades de las sociedades modernas han generado espacios para que existan conflictos de interés de quienes ejercen cargos públicos. Esto se debe, especialmente, a que los límites entre lo público y lo privado se han vuelto cada vez más difusos. Este tipo de conflicto se produce cuando intereses privados, de cualquier tipo, pueden verse afectados debido a desvíos del comportamiento esperado en quienes ejercen una función pública, en desmedro del interés general.

La variedad de intereses privados que pueden entrar en conflicto con el interés general hace necesaria una regulación integral. Esta es una materia compleja que requiere contar con diversas herramientas de neutralización, junto con mecanismos de sanción que tengan una función disuasiva. En este sentido, se hace necesario abordar de la manera más comprensiva posible distintas hipótesis de conflictos. De lo que se trata es de prevenir que prevalezca el interés particular por sobre el interés general.

Ya existen diversas normas y mecanismos que resguardan y dan primacía al interés público por sobre el privado entre quienes ejercen funciones públicas. Los dos principales mecanismos empleados para

prevenir conflictos de interés son los deberes de abstención y los deberes de información. El primero de ellos se refiere al deber de abstenerse de actuar cuando se trate de asuntos en los que el funcionario o un tercero relacionado a él tengan un interés personal involucrado; y, el segundo, a deberes de transparencia, especialmente manifestados en las declaraciones de patrimonio e intereses. Sobre este punto, fue recientemente despachado el proyecto de ley sobre Probidad en la Función Pública, que regula especialmente el deber de realizar declaraciones de patrimonio e intereses, y los deberes de constituir mandatos de administración de activos y de enajenar ciertos bienes en los casos que expresamente señala dicho proyecto.

El proyecto de ley sobre prevención y sanción de conflictos de interés modifica diversos cuerpos legales regulando su prevención y sanción en las tres instancias en que pueden surgir: al ingresar a la función pública, durante su ejercicio y con posterioridad al cese de estas actividades.

**Modificaciones relativas a la administración del Estado.** Respecto de las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, se abordan cuatro puntos principales: (i) modificaciones a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública; (ii) actualización de las normas sobre deberes de abstención en casos en que concurren conflictos de intereses; (iii) modificación del Estatuto Administrativo y del Estatuto de Funcionarios Municipales, con el propósito de otorgar protección a los funcionarios denunciantes; (iv) regulación de las actividades post empleo de autoridades y funcionarios que se hayan desempeñado en instituciones fiscalizadoras del sector público.

**Conflictos de interés en gobiernos regionales y municipalidades.** Respecto de los órganos del Go-

bierno y la administración interior del Estado, el proyecto de ley modifica el deber que tienen intendentes, gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales, de abstenerse de intervenir cuando exista un interés propio involucrado. Para esto se adapta la legislación vigente a los nuevos estándares fijados para los funcionarios públicos.

**Modificaciones relativas al Congreso Nacional.** El proyecto de ley aborda también los conflictos de interés que pueden tener diputados y senadores en el ejercicio de la función parlamentaria. Al igual que para la administración del Estado, se amplían las hipótesis que dan lugar a deberes de inhabilitación para los parlamentarios, excluyendo su participación e intervención cuando exista un interés propio involucrado. Adicionalmente, se modifica la regulación de las asignaciones parlamentarias, restringiendo su uso.

### **c. Transparencia del Mercado de Suelos e Incrementos de Valor por Ampliaciones del Límite Urbano**

La opacidad en los procesos de planificación urbana genera asimetrías de información que le restan eficiencia al mercado de suelos y atentan contra la equidad. Un segundo aspecto que atenta contra la equidad dice relación con la apropiación de las plusvalías que se generan producto de la acción del Estado en materia de planificación. Tanto el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencia y la Corrupción, como el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano propusieron medidas para abordar ambos aspectos.

Respecto del primer aspecto, ambas instancias plantearon la necesidad de una participación temprana de la comunidad en las definiciones de planificación urbana, lo que contribuye a reducir las asimetrías de

información. Por ejemplo, el Consejo Asesor Presidencial recomendó adelantar la oportunidad de las instancias de consulta ciudadana, aplicarlas a los planes reguladores que actualmente carecen de ellas, exigir que la autoridad se haga cargo de las observaciones recibidas y elevar la publicidad de los hitos del proceso de diseño de los planes reguladores. Por su parte, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano postuló ampliar las instancias de participación ciudadana a todos los ámbitos de la planificación urbana y desarrollo de proyectos de obras del Estado en una etapa temprana, estableciendo por ley las obligaciones asociadas a los procesos de participación ciudadana y realizar consultas públicas en lo casos en que sea obligatorio.

El Consejo Asesor Presidencial también sugirió estudiar medidas que permitieran al Estado captar una mayor parte de las ganancias por cambio de valor asociadas a su propia acción, por ejemplo, en casos de cambios de uso de suelo desde agrícola a urbano. El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano propuso la actualización periódica del avalúo de las propiedades conforme a su potencial de desarrollo, y la adopción de medidas para hacer partícipe al Estado de la generación de plusvalías derivadas de su propia acción, en particular respecto de los suelos de extensión urbana que son transformados de rural a urbanos.

Siguiendo estas orientaciones, se presentó un proyecto de ley con tres objetivos fundamentales: mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo; perfeccionar el impuesto territorial y en el caso de los cambios de uso de suelo desde agrícola a urbano, establecer un tratamiento tributario específico para que los incrementos de valor generados en este proceso sean compartidos, en mayor medida, con toda la comunidad.

**Mayor transparencia en el mercado del suelo.** El mercado del suelo, por su naturaleza, tiende a la opacidad, lo que dificulta la competencia de los actores que intervienen en él, incrementa los precios y posibilita conductas indebidas. Para evitar que se produzcan estos fenómenos el proyecto propone: (i) profundizar y anticipar las instancias de participación existentes en los instrumentos de planificación territorial; (ii) facilitar el acceso a la información contenida en aquéllos; (iii) implementar en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo un observatorio del mercado del suelo que permita generar mayores simetrías de información; y (iv) facilitar el acceso y ampliar la información que contiene el Catastro de Bienes Raíces que mantiene el Ministerio de Bienes Nacionales.

**Mejorar la eficiencia y oportunidad con que se captura el incremento de valor asociado al cambio en el uso de suelos.** Para estos efectos se plantean modificaciones al impuesto territorial, para facilitar su actualización cuando ocurren cambios en los instrumentos de planificación territorial, asegurando su aplicación ante aumentos importantes en el valor de los bienes raíces. También se busca ampliar la operatoria de la sobretasa a los sitios eriazos con el fin de atenuar las externalidades negativas que estos conllevan.

**Modificación tributaria asociada a las modificaciones de planes reguladores que incluyan una ampliación del límite urbano.** El proyecto de ley establece un impuesto que permite al Estado capturar una mayor parte del incremento del valor que experimentan los bienes raíces en procesos de cambio de los planes reguladores, cuando hay una ampliación del límite urbano. Este impuesto no apunta a la generalidad del mercado, sino que sólo a aquellas transacciones de alto valor en las que hay un importante

incremento de precios derivado de la acción del Estado. Esto, además, sigue varias experiencias internacionales. Para estos efectos se establece una tasa de 10% que se aplica sobre el mayor valor obtenido en las enajenaciones, cuyo cobro se materializa al momento de la misma.

#### **d. Nuevas Exigencias de Transparencia y Reforzamiento de Responsabilidades de los Agentes de los Mercados**

El mercado financiero chileno ha experimentado un desarrollo sustantivo en las últimas décadas. Entre otros aspectos, ha evolucionado en términos de internacionalización e integración, exhibiendo una alta presencia de compañías extranjeras y de conglomerados financieros. Lo anterior plantea desafíos relevantes en relación a la estructura de regulación y supervisión financiera existente. Con mercados cada vez más dinámicos e integrados, productos financieros de creciente complejidad y en constante evolución, y un acceso cada vez más masivo por parte de inversionistas de distintos perfiles, resulta crucial contar con una estructura de regulación efectiva y adecuada a las nuevas características de los mercados.

Los distintos casos de alta connotación pública que vinculan a la política con los negocios han planteado la necesidad de avanzar en temas de transparencia en el manejo de las empresas. Se hace necesario reforzar la confianza de los inversionistas, para así darle más profundidad a los mercados y hacerlos más competitivos.

Así, en el marco de la Agenda de Probidad, se ingresó un proyecto de ley que modifica a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, con el fin, precisamente, de fortalecer la confianza en los mercados en el marco de una competencia leal y ética.

Con esta iniciativa se busca perfeccionar los mecanismos destinados a evitar abusos a los accionistas minoritarios y a limitar los conflictos de interés al interior de la administración de las empresas. Concretamente, se propone otorgar derecho a retiro a los accionistas disidentes respecto a la aprobación o ratificación de la junta de accionistas de operaciones con partes relacionadas, y mejorar los estándares de entrega de información respecto de esas operaciones. Además, la aprobación de operaciones en contravención a lo dispuesto en la ley, en materia de derecho de abstención y operaciones con partes relacionadas, se incorpora dentro de los supuestos en los que se presume la responsabilidad solidaria de los directores por los perjuicios causados a la sociedad y a los accionistas.

La iniciativa también avanza en reforzar la responsabilidad tanto de los órganos de administración de las empresas como de la SVS en el caso de situaciones que puedan generar perjuicio al mercado o a los inversionistas. Así, se propone penalizar la entrega de información maliciosamente falsa por parte de los directores, administradores, gerentes y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública al directorio o a los órganos de la administración, así como también a quienes realicen la auditoría externa o clasificación de riesgo. De igual modo, se propone aumentar las penas que sancionan la difusión de información falsa o tendenciosa que tenga por objeto inducir a error en el mercado de valores por parte de quienes se desempeñan en la Superintendencia o en alguna de las entidades fiscalizadas por ella.

En esa misma línea, se obliga a quienes realicen recomendaciones de inversión a explicitar los conflictos de interés que puedan tener, así como sus conocimientos o experiencia en temas de inversión. Junto con ello, la SVS dictará una norma general que con-

tendrá los requisitos que deberá cumplir la entrega de este tipo de recomendaciones.

También se incorporan regulaciones para precisar con mayor detalle las responsabilidades de las empresas de auditoría externa y los mecanismos de control que existen sobre esta industria. También se establecen sanciones cuando dictaminen falsamente sobre la situación financiera de una entidad sujeta a fiscalización de la SVS.

#### **e. Creación de la Dirección General de Concesiones**

Hace ya dos décadas el Estado chileno inició un ambicioso programa de concesiones de infraestructura, que a través de la asociación público-privada ha contribuido a disminuir significativamente la brecha entre necesidades y disponibilidad de infraestructura. Es particularmente notorio el desarrollo que ha significado para el país la construcción de carreteras urbanas e interurbanas, al mejorar sustancialmente la conectividad del sistema vial, además de la provisión de una red aeroportuaria de un alto estándar y edificación pública de calidad.

El mecanismo de concesiones reviste gran relevancia dado que permite al Estado focalizar sus recursos en aquellos proyectos de mayor rentabilidad social, como caminos básicos o agua potable rural, delegando en la asociación público-privada el desarrollo de grandes obras de infraestructura e impulsando beneficios de eficiencia en la provisión y mantención de sus obras.

De esta forma, el mecanismo de concesiones pasó a constituir una política de Estado avalada transversalmente, la que ha contado con un marco legal que se ha ido perfeccionando. Sin embargo, el acelerado crecimiento de esta actividad no se ha reflejado en el necesario desarrollo y formalización de la institu-

cionalidad responsable, ya que la Ley de Concesiones no regula los aspectos orgánicos relativos al marco institucional del servicio encargado de desarrollar al sistema de concesiones.

Dado lo anterior, se presentó un proyecto de ley que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. Además del fortalecimiento institucional, con este proyecto se pasa desde una mirada de corto plazo a una de mediano y largo plazo en el desarrollo de la infraestructura, al obligar al MOP a tener una planificación permanente con un horizonte a cinco años. Dentro de los lineamientos para el fortalecimiento institucional están la implementación de una gestión estratégica, la definición de los modelos de operación y procesos para la nueva orgánica, y el refuerzo de las capacidades y sistemas de la organización.

Para la materialización de los fines descritos, la iniciativa crea de un servicio centralizado, que adopta la categoría Dirección General al interior del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de un director general que será nombrado por el Presidente de la República y estará bajo la dependencia del ministro de Obras Públicas.

Para el fortalecimiento de los procesos de negocios asociados a las concesiones, se plantea que la institucionalidad orgánica recoja las buenas prácticas y procesos de la experiencia de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, alojando en la nueva dirección las funciones y atribuciones que permitan desarrollar todo el proceso de la infraestructura concesionada, desde la evaluación de la idea hasta el término de la fase de explotación.

Dentro de las funciones y atribuciones específicas de la Dirección General de Concesiones, destacan la promoción de la inversión en obras concesionadas,

la estructuración de financiamiento de los proyectos, el desarrollo y licitación de los proyectos, y la fiscalización del cumplimiento de los contratos en las etapas de construcción y explotación. A su vez, el proyecto de ley mandata incorporar mecanismo de participación ciudadana en etapas tempranas del desarrollo de los proyectos.

## **6.2. INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE POLÍTICA Y BUEN GOBIERNO**

Esta sección describe dos de los 15 proyectos de ley impulsados en el marco de la Agenda para la Transparencia y la Probidad que apuntan a mejoras en el ámbito de la política y el buen gobierno, los que tienen especial relevancia para el Ministerio de Hacienda por sus efectos en el perfeccionamiento de las instituciones y lo que ello significa para el adecuado desarrollo del país.

### **a. Perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalecimiento de la Dirección Nacional del Servicio Civil**

La creación en 2003 del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y de la Dirección Nacional del Servicio Civil implicó un paso fundamental en la modernización del Estado, ya que se profesionalizaron los mecanismos de selección y se establecieron filtros de mérito en la conducción de un significativo conjunto de instituciones del Estado. A fines de 2014, un total de 113 servicios públicos ya seleccionaban a 949 personas en cargos de primer y segundo nivel jerárquicos mediante el SADP.

Con la finalidad de seguir mejorando los mecanismos para atraer y retener a las mejores personas en el servicio público, y de avanzar en la profesionalización de la gestión de recursos humanos del Estado, el

19 de junio de 2015 se envió al Congreso un proyecto de ley que perfecciona el SADP y fortalece al Servicio Civil. Esta iniciativa recoge los compromisos adquiridos en el programa de gobierno, así como algunas de las propuestas del Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción.

La iniciativa legal entrega nuevas atribuciones y funciones a la Dirección Nacional del Servicio Civil, facultándola para impartir directrices en materia de gestión de recursos humanos a los servicios dependientes de los ministerios, y también para asesorar a las autoridades de gobierno en dichas materias. Junto con ello, se garantizan la rendición de cuentas sobre el funcionamiento del sistema y el cumplimiento efectivo de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos. También se entregan nuevas facultades al Consejo de Alta Dirección Pública para que asuma en plenitud el rol de rectoría del sistema.

Asimismo, se amplían los servicios que integran el SADP para llegar a 120 servicios y a más de 1.000 cargos públicos adscritos, incluyendo entre otros a la propia Dirección Nacional del Servicio Civil, al Fondo Nacional de Salud, al Servicio Nacional del Adulto Mayor, al Servicio Nacional de Menores y al Instituto Nacional de la Juventud.

Adicionalmente, el proyecto de ley contempla dos medidas para asegurar la continuidad de las políticas públicas desarrolladas por los servicios y facilitar a los nuevos gobiernos la provisión de cargos críticos para el desarrollo de sus objetivos programáticos. Primero, se elimina la figura de los directivos provisionales y transitorios. De esta forma, cuando un cargo se encuentre vacante y mientras se desarrolle el concurso de nombramiento, éste podrá ser ejercido por el subrogante, ya sea el dispuesto por la

ley de acuerdo a las normas generales o un alto directivo público de segundo nivel jerárquico, según lo determine la autoridad facultada para efectuar el nombramiento. En segundo lugar, se otorga al Presidente de la República la facultad para nombrar en forma directa durante los tres primeros meses de gobierno y por el plazo de su respectivo período presidencial, hasta un máximo de 15 jefes superiores de servicio que –de igual forma– deben cumplir con los requisitos y el perfil definido para cada cargo de primer nivel jerárquico.

Por último, se fortalecen los convenios de desempeño para garantizar que el cese de funciones de los cargos adscritos al SADP dependa principalmente de las capacidades de gestión de las personas nombradas, reduciendo los plazos legales para su suscripción y publicación en los sitios web institucionales, asegurando que el cumplimiento de las metas establecidas en dichos instrumentos de gestión sean consideradas para adoptar la decisión de renovar o remover a los altos directivos públicos.

### **b. Indicaciones al Proyecto de Ley sobre Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia**

El buen funcionamiento de los partidos políticos es inherente a la democracia. Todas las democracias exitosas tienen partidos políticos fuertes, con una activa democracia interna, que cuentan con procesos competitivos y transparentes para elegir y fiscalizar a sus propias autoridades. Ello debe complementarse con: i) el establecimiento de condiciones de mayor equidad para acceder a los cargos de elección popular; ii) el propósito de garantizar la autonomía de los representantes democráticamente electos, regulando la relación entre dinero y política; y iii) la transparencia del financiamiento de la política.

En 2003 se registraron avances importantes en cuanto a las reglas sobre el financiamiento de la política, los que hoy aparecen como insuficientes luego de que numerosos casos que son investigados por la justicia han evidenciado formas de financiamiento irregular, y a veces ilegal, de la política. En este contexto, el Ejecutivo realizó un esfuerzo por perfeccionar el proyecto sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, con miras a fortalecer la actividad política, por un lado, y a limitar la influencia del dinero en las campañas electorales, por el otro. Esto, para generar condiciones institucionales para mejorar la relación entre gobernantes y gobernados, lo que en último término fortalece la gobernabilidad democrática y el sistema político.

En este contexto, esta iniciativa y sus indicaciones contempla, entre sus principales objetivos, garantizar los principios de transparencia e igualdad política que rigen el sistema democrático chileno, dotando a los partidos políticos de un sistema de financiamiento público, sobre la base del cumplimiento de claras exigencias y sujeto a controles, a través de rendiciones públicas y transparentes. Complementariamente, se limitan los aportes que pueden realizarse en forma anónima y se elimina la posibilidad de que personas jurídicas, con o sin fines de lucro, realicen aportes a campañas o a partidos políticos. La transgresión de estas normas será considerada delito.

Dentro de las exigencias establecidas para que los partidos accedan al financiamiento público, destaca la obligación de actualizar el registro general de militantes, lo que supone eliminar del mismo a las personas fallecidas, a las que se encuentren afiliadas a más de un partido, las inhabilitadas para ejercer su derecho a sufragio y quienes hayan renunciado a su afiliación o cuya inscripción no se haya realizado en forma legal.

La iniciativa también contempla modificaciones que apuntan a la equidad y control del gasto en las campañas electorales, así como la prevención y control de conflictos de interés. También se establecen disposiciones para promover un debate pluralista e informado al regular la propaganda en medios de prensa y radioemisoras; además se establece el deber de las radioemisoras de generar espacios de debate público, a fin de potenciar el voto informado.

Igualmente, se restringe la propaganda electoral en espacios públicos, elevándose las multas en caso de infracción.

Tomando en consideración que las reglas para que sean eficaces requieren contar con un sistema adecuado de control y supervisión de su cumplimiento, esta iniciativa contempla un perfeccionamiento de las potestades del Servicio Electoral, así como un fortalecimiento institucional.

## ANEXO MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

NEGOCIOS		ESTADO DE AVANCE
1.	Publicación de la lista de los lobistas registrados.	Cumplida
2.	Elaboración y publicación de un código de buenas prácticas para lobistas.	Cumplida
3.	Desarrollo de un sistema preventivo anti lavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos.	Cumplida
4.	Evaluación de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.	Cumplida
5.	Modificación del reglamento de Concesiones de Obras Públicas.	Cumplida
POLÍTICA Y BUEN GOBIERNO		ESTADO DE AVANCE
1.	Promover que todos los establecimientos educacionales cuenten con un Plan de Formación Ciudadana. Someter al Consejo Nacional de Educación nuevas bases curriculares que incorporen la educación cívica para 3ros y 4tos medios.	Cumplida
2.	Dar cuenta pública sobre la implementación del Instructivo Presidencial sobre Declaración de Patrimonio e Intereses.	Cumplida
3.	Dar lineamientos a todos los municipios para el uso adecuado de sus recursos.	Cumplida
4.	Hacer obligatorio el uso del portal Empleos Públicos para el anuncio de los concursos públicos de la Administración Central.	Cumplida
5.	Perfeccionar la normativa reglamentaria de Compras Públicas para fortalecer las exigencias de probidad por parte de los compradores públicos.	Cumplida
6.	Difundir un catálogo de inhabilidades e incompatibilidades para cargos de elección popular, con el fin de informar a la ciudadanía en estos temas.	Cumplida
7.	Solicitar, en el contexto de la implementación en Chile de la Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas, la preparación de directrices generales que orienten la elaboración de los códigos de ética de los distintos servicios públicos.	Cumplida
8.	Modificar la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a fin de que los instrumentos de planificación territorial se elaboren en forma digital.	Cumplida
9.	Dictación de instructivos y circulares del Ministerio de Vivienda y Urbanismo destinados a introducir mejoras en los procesos de aprobación e información de los planes reguladores, estudios de planificación territorial, planos de detalle, entre otras.	Cumplida

## ANEXO MEDIDAS LEGISLATIVAS

NEGOCIOS	ESTADO DE AVANCE
1. Modificaciones al proyecto de ley sobre Comisión de Valores y Seguros.	El 25 de junio de 2015 se ingresan indicaciones (Boletín N° 9015-05). Actualmente, en segundo trámite constitucional (Senado), para segundo informe de la Comisión de Hacienda.
2. Proyecto de ley para prevenir y sancionar los conflictos de interés.	El 25 de junio de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10140-07). Actualmente, en primer trámite constitucional (Senado), para primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.
3. Proyecto de ley sobre Transparencia del Mercado de Suelos e Incrementos de Valor por Ampliaciones de Límite Urbano.	El 30 de junio de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10163-14). Actualmente, en primer trámite constitucional (Cámara), para primer informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano.
4. Proyecto de ley que establece nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados.	El 1 de julio de 2015 se ingresó proyecto (Boletín N° 10162-05). Actualmente, en primer trámite constitucional (Senado), para primer informe de la Comisión de Hacienda.
5. Proyecto de ley que crea la Dirección General de Concesiones en el Ministerio de Obras Públicas.	El 16 de junio de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10126-15). Actualmente, en primer trámite constitucional (Cámara), para primer informe de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.
6. Protección de datos personales.	Proyecto no ingresado a tramitación parlamentaria. En elaboración anteproyecto.

POLÍTICA Y BUEN GOBIERNO	ESTADO DE AVANCE
1. Indicaciones al proyecto de ley sobre Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia.	El 1 de agosto se ingresaron indicaciones (Boletín N° 9790-07). Actualmente en segundo trámite constitucional (Senado) para segundo informe de la comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a probidad y transparencia.
2. Reforma Constitucional para dar autonomía al Servel.	El 9 de septiembre de 2015 fue despachado del Congreso (Boletín N° 10055-07). Actualmente, a la espera de promulgación.
3. Proyecto de ley sobre fortalecimiento institucional del Servel.	El 1 de agosto se ingresó este proyecto como indicaciones al proyecto de ley sobre Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia. (Boletín N° 9790-07). Actualmente en segundo trámite constitucional (Senado) para segundo informe de la comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a probidad y transparencia.
4. Proyecto de ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	El 12 de mayo de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10043-04). Actualmente, en segundo trámite constitucional (Senado), para primer informe comisión de Educación.
5. Proyecto de ley que Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil.	El 1 de julio de 2015 ingresó el proyecto (Boletín 10164-05). Actualmente, en su Primer Trámite Constitucional (Cámara) para primer informe de la comisión de Hacienda.
6. Proyecto de ley que tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios.	El 18 de junio de 2015 ingresó el proyecto (Boletín N° 10155-07) Actualmente, en primer trámite constitucional (Cámara), para primer informe comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
7. Proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización.	El 23 de junio de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10154-07). Actualmente, en primer trámite constitucional (Cámara), para primer informe comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
8. Proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	El 19 de mayo de 2015 se ingresó el proyecto (Boletín N° 10057-06). Actualmente, en primer trámite constitucional (Senado), para segundo informe comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

9. Indicaciones a las mociones de Reforma Constitucional sobre límite a la reelección y uniformidad del período.	Actualmente en segundo trámite constitucional (Senado) para nuevo segundo informe de la Comisión de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia. (Boletín N° 4115-07, refundido con 4499-07, 8221-07, 7888-07, 4701-07 y 4891-07).
10. Urgencia al proyecto de ley que Crea el cargo de Fiscal Especial de Alta Complejidad en el Ministerio Público.	El 19 de mayo de 2015 se le dio urgencia suma (Boletín N° 9608-07). Actualmente, en primer trámite Constitucional (Senado) para segundo informe de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
11. Urgencia al proyecto de ley que fortalece el Ministerio Público.	El 6 de agosto de 2015 el proyecto fue despachado por el Congreso (Boletín N° 8265-07), siendo publicada con fecha 20 de agosto de 2015 (ley N° 20.861).
12. Urgencia al proyecto sobre Probidad en la Función Pública.	El 15 de septiembre de 2015 el proyecto fue despachado del Congreso. (Boletín N° 7616-06). Actualmente, en espera de promulgación.
13. Proyecto de ley que modifica el Tribunal Calificador de Elecciones.	Proyecto no ingresado a tramitación parlamentaria.
14. Reforma Constitucional sobre el Defensor Ciudadano.	Proyecto no ingresado a tramitación parlamentaria.
15. Ley Orgánica sobre Defensor Ciudadano.	Proyecto no ingresado a tramitación parlamentaria.

